



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

DOM: 162  
31-12-2014

DECRETO EXENTO N° 003018

LITUECHE, 31 DIC 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2015 y financiado en el presupuesto año 2015.
- Los subprograma considerados ejecutar durante el año 2015 y que dicen relación con la mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBANSE** en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2015

**LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Administrador Municipal
- Director de Obras
- Secretaria Municipal

**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELO OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

RAE/MOP/MSS/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



EDUARDO ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales.

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**MANTENCION Y HABILITACION DE**  
**INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**  
**Y ESPACIOS PUBLICOS**

**Diciembre 2014**



## 1. OBJETIVO

- Realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, etc.
- Habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.
- Mantener los recintos municipales que están emplazados en lugares distantes del edificio municipal.
- Apoyar en la ejecución del resto de los programas municipales.

## 2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Riego, barrido, aseo en general, poda, raspado de áreas verdes y espacios públicos.
- Habilitar recintos donde se ejecuten las actividades programadas por el Municipio, sean estas en: recintos arrendados, prestados, cedidos, municipales, espacios públicos, u otros.
- Ejecutar trabajos de reparaciones menores en las instalaciones municipales.
- Apoyar al Comité de Emergencia Comunal, en caso de ser necesario ante una emergencia.
- Cualquier otra tarea que sean encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso la Dirección de Obras Municipales y que dice relación con los programas municipales.

## 3. REQUISITOS GENERALES, PROCESO DE POSTULACION Y SELECCIÓN

### 3.1 Requisitos Generales

- Tener experiencia en el rubro a postular (acreditar con boletas y o facturas, u órdenes de compra)
- Estar habilitado en el sistema de compra y contrataciones públicas (mercado público y chileproveedores)
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Postulaciones solo a través del sistema de compras y contrataciones pública (Mercado Público)

### 3.2 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse de acuerdo a las exigencias solicitadas en el servicio a contratar:

- Mantención y habilitación de infraestructura municipal y espacios públicos.  
(6 prestadores de servicios)

**Los oferentes deben ingresar sus ofertas por línea de servicios a contratar.**

### 3.3 Recepción de Antecedentes

La recepción de postulaciones y antecedentes se realizará solo a través del portal y se extenderá hasta el día y hora estipulados en el portal. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, cerrándose las postulaciones



#### 4. COMISION EVALUADORA

Se constituirá una comisión evaluadora en la Municipalidad de Litueche, integrada por los funcionarios que ejercen los cargos o quienes lo subroguen:

- Administrador municipal
- Director de Obras
- Secretaria Municipal

##### 4.1 Etapa de Evaluación de Postulantes.

A continuación se detalla los criterios a evaluar:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	20
Entrevista	50
Experiencia	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- a. **Oferta Económica:** Se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta.

$$\text{Oferta económica} = [(\text{oferta menor/oferta}) * 20].$$

- b. **Entrevista:** Se evaluara distintos aspectos, tales como capacidad de trabajo en equipo, conocimiento del trabajo a ejecutar, conocimientos de infraestructura municipal y espacios públicos, etc.
- c. **Experiencia:** Se requiere que el Oferente acredite experiencia mediante boletas y o facturas, u órdenes de compra)

Se otorgara el puntaje de la siguiente forma:

MESES	PUNTOS
1 – 6 Meses	10
7 – 10 Meses	20
Superior a 10 meses	30

##### 4.2 Resolución de Empates

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales.

b. Se dispone del presupuesto anual con impuesto incluido para los servicios que se señalan:

- Mantenimiento y habilitación de infraestructura municipal y espacios públicos: \$ 22.022.626.-

c. La forma de pago será mensual, para lo cual el oferente debe presentar:

Boleta de prestación de servicios u honorarios

Orden de compra

Certificado de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica

A contar del segundo mes deberá incorporar el pago de cotización de su AFP (de acuerdo a lo estipulado en la ley 20.255 y sus modificaciones si las hubiere)

## 6. OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES

Será responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

## 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la contratación de la prestación, si el perfil del postulante no cumple las expectativas requeridas por el Municipio para el desarrollo del programa, sin derecho a indemnización alguna hacia los postulantes.

